



LA MAR - VRAEM

¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 120-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 15 de noviembre del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021-2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, el Informe N° 0323-2019-MPLM-SM/OAF, de fecha 08 de noviembre de 2019, emitido por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Informa al Concejo Municipal, respecto a los requisitos para préstamo ante el Banco de la Nación, para adquisición de una maquinaria pesada y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Informe N° 350-2019-MPLM-SM-OAF-UT/FQB, de fecha 25 de octubre de 2019, el Tesorero de la Entidad, informa sobre los requisitos para préstamo hipotecario;

Que, mediante Informe N° 305-2019-MPLM-SM-OAF-UT/FQB, de fecha 07 de noviembre de 2019, requisitos para préstamo ante el Banco de la Nación, la oficina de Administración Finanzas me comisiona con Memorandum N° 0938-2019-MPLM-SM/OAF, para recabar los requisitos en el Banco de la Nación para préstamo CONTRA CREDITO DE RECURSOS DETERMINADOS. Se necesita contar con Expediente Técnico de Proyecto de Inversión del Presupuesto para adquisición de maquinarias;

Que, mediante Informe N° 323-2019-MPLM-SM/OAF, de fecha 08 de noviembre de 2019, remito requisitos para préstamo ante Banco de la Nación, que en mérito al documento de la referencia, la Unidad de tesorería remite requisitos para concretizar préstamo ante el Banco de la Nación para adquisición de maquinarias, según descritos en el INFORME N° 305-2019-MPLM-SM-OAF-UT/FQB, para la cual la primera prioridad es la formulación del Expediente Técnico de Proyecto de Inversión del Presupuesto, luego deberá de contar con la aprobación en Acuerdo de consejo Municipal e informe previo de la Contraloría General de la República (solo para préstamos con plazos mayores a un año);

Informe N° 0323-2019-MPLM-SM/OAF, de fecha 08 de noviembre de 2019, emitido por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Informa al Concejo Municipal, respecto a los requisitos para préstamo ante el Banco de la Nación; previo análisis de la documentación favorable para la adquisición de maquinarias pesada;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por votación unánime de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente;

SE ACUERDA:

- ❖ **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el préstamo ante al Banco de la Nación, por parte de la Municipalidad Provincial de La Mar, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° y demás pertinentes de La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el objeto de destinarlo exclusivamente para la adquisición de maquinarias pesadas del distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Región Ayacucho.
- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la elaboración del Expediente Técnico vía proyecto de Inversión pública de maquinarias pesadas a través de un préstamo ante el Banco de la Nación, en un plazo de 10 días hábiles.





LA MAR - VRAEM

¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

- ❖ **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
[Signature]
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

